



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSIDIOS Y COMPENSACIONES PAR EL EJERCICIO FISCAL 2024

50% de Subsidio al Impuesto de Hospedaje por estancias superiores a 15 días, durante el ejercicio 2024

Artículo 11 Ley de Ingresos del Estado de México

Requisitos:

1. A las personas físicas y jurídicas colectivas que realicen erogaciones por concepto de servicios de alojamiento (**Incentivo al Turismo**).
2. Estancias superiores a **15 días** consecutivos, comprobables.
3. El prestador del servicio deberá comprobar haber cobrado sólo el **50% del impuesto al huésped**.
4. El prestador del servicio de hospedaje deberá estar previamente inscrito en el REC, conforme al Artículo 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es decir dentro de los 15 días hábiles posteriores al inicio de operaciones.
5. Seleccionar en la declaración la opción al subsidio.

II.4. de las Reglas de Carácter General por el 2024